

BUIN,

21 JUL 2023

DECRETO TC. N° 311 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 243, de fecha 15 de junio de 2023, se otorga aumento de plazo, por 45 días (desde el 16 de junio al 30 de julio de 2023), al proyecto "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin".

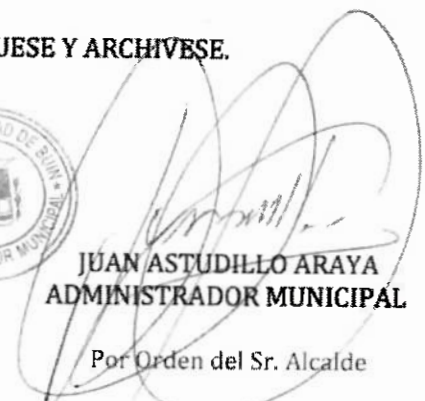
3.- El Contrato suscrito con fecha 13 de julio de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Siroz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 98, de fecha 19 de julio de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 13 de julio de 2023, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Siroz Limitada, RUT N° , correspondiente al aumento de plazo, por 45 días (desde el 16 de junio al 30 de julio de 2023), del proyecto "Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 98, de fecha 19 de julio de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. HRS.

DISTRIBUCION:

- Control

- D.A.P.

- Jurídica

- SECPA

- D.O.M.

- Archivo SECMU

1.- Inscripción en el Libro de Contratos; 2.- Inscripción en el Libro de Arranque y Unión Domiciliaria Las Lilas N° 292 Construcción Siroz Limitada - Aumento de Plazo

JURIDICA

24 JUL 2023

RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Correo Electrónico: comunicacion@buin.cl - www.buin.cl



783281

**AUMENTO PLAZO, "CONSTRUCCION DE ARRANQUE Y UNION
DOMICILIARIA, LAS LILAS N° 292, COMUNA DE BUIN."**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA SIROZ LIMITADA

En Buin, a **13 JUL. 2023**, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por otra la empresa **CONSTRUCTORA SIROZ LIMITADA**, RUT N° [redacted] representado legalmente por don **TOMAS FRANCISCO SILVA MENARES**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], domiciliado para todos efectos en [redacted] Comuna de [redacted], en adelante e indistintamente **"el proveedor"**; quienes previamente individualizados vienen en celebrar un contrato administrativo, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes Generales:

- a) Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 16, de fecha 17 de enero de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliario, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin"**.
- b) Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 53 de fecha 07 febrero de 2023, se aprobaron las consultas y respuestas realizadas a la licitación pública **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliario, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin" ID 2723-5-LE23**.
- c) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 111 de fecha 16 de marzo de 2023, se adjudicó la licitación pública denominada **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliario, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin"**.
- d) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 130 de fecha 24 de marzo de 2023, se designó al funcionario Rodrigo Ortuzar Torres, como Inspector Técnico de las Obras, correspondiente a la licitación anterior mencionada.
- e) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 161, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó el contrato suscrito con **Constructora Siroz Limitada**, para la ejecución de la licitación pública.



- f) Por el memorándum N° 347 de fecha 15 de junio de 2023 por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo para el proyecto **“Construcción de Arranque y Unión Domiciliario, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin”**.
- g) Por el Memorándum N° 418, de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección Jurídica remitió al Sr. Alcalde informe favorable respecto del segundo aumento de plazo solicitado para el proyecto **“Construcción de Arranque y Unión Domiciliario, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin”**.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 243, de fecha 15 de junio de 2023, se aprueba aumento de plazo, otorgado al proyecto **Construcción de Arranque y Unión Domiciliario, Las Lilas N° 292, Comuna de Buin**”, ejecutado por **Constructora Siroz Limitada, RUT N°**

TERCERO: Vigencia: El aumento de plazo es por **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, a contar del 16 de junio de 2023, arrojado como nueva fecha de término el 30 de julio de 2023.

CUARTO: Motivo: El presente contrato de aumento de contrato se realiza, debido a que el contratista no ha podido realizar la conexión al conector, ya que en primera instancia el colector y cámaras de inspección estaban con carga de aguas servidas y posteriormente se detecta que el colector se encuentra encavernado (no existe colector en el tramo a conectar) por lo que depende de la empresa Aguas Andinas la reposición del colector. Rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 Letra C) de las Bases Administrativas de la licitación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de certificado de fianza, emitida el 23 de marzo de 2023, a través de MásAVAL, por un monto de \$347.754.- (treientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia hasta el 23 de octubre de 2023.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 31 de marzo de 2023, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°61-2022, aprobado por el citado Decreto TC N° 161, de fecha 13 de abril de 2023.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don **Miguel Araya Lobos**, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes. La personería de don **Tomas Francisco Silva Menares**, para firmar en nombre **Constructora SIROZ LTDA.**, consta en el certificado de estatuto actualizado, emitido con fecha 24 de enero de 2023, las que no se insertan por ser conocidas por las partes.



OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

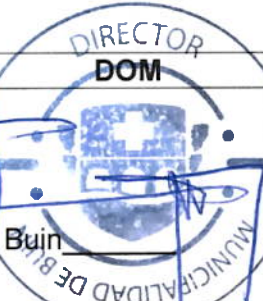




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


TOMAS FRANCISCO SILVA MENARES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SIROZ LIMITADA

JURIDICA	DIRECTOR DOM	CONTROL	SECMU
 Buin _____	 Buin _____	 Buin _____	 Contrato N° <u>98</u> Buin _____

19 JUL 2023

EUC/dp

Distribución:

- Proveedor
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica